

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Karem Cecilia Larrauri Cordero y del señor José Zulu Guevara Julca, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, ante la Comisión Especial para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, creada por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de facilitación del comercio exterior, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Macario Walter Díaz Mego, Director de la Unidad de Gestión de Calidad y Autorizaciones, y al señor César Enrique Salas Arbaiza, Especialista de la Unidad de Informática y Estadística, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Especial para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, creada por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de facilitación del comercio exterior.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y a los representantes designados y ex representantes, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1078425-3

Designan representante del Ministro de Agricultura y Riego ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0243-2014-MINAGRI

Lima, 29 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 800-2014-MINAGRI-DGCA/DCSA, de fecha 09 de abril de 2014, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal b) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 28939, se creó el "Fondo de Garantía para el Campo", posteriormente denominado "Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario", a mérito de la Ley N° 28995, y cuya finalidad es garantizar los créditos otorgados por las instituciones financieras a los medianos y pequeños productores rurales organizados que orienten su actividad hacia mercados nacionales y/o internacionales dinámicos; así como financiar mecanismos de aseguramiento agropecuario, ofrecidos a través del Sistema de Seguros, destinados a reducir la exposición de los productores agropecuarios, tales como comunidades campesinas, nativas, pequeños y medianos agricultores, a riesgos climáticos y presencia de plagas, que afecten negativamente su producción y rentabilidad;

Que, mediante Ley N° 29148, se estableció la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, creado mediante la Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995, de su Consejo Directivo y su órgano de administración; así como la determinación de los recursos que lo conforman y las disposiciones complementarias; de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 4.5 del artículo 4 de la Ley N° 28939;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29148, establece la conformación del Consejo Directivo del referido Fondo, el cual, de conformidad a lo indicado en el literal a) de su numeral 5.1, está presidido por el Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, o su representante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0340-2013-MINAGRI, se designó al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia del señor Luis Rubén Zavaleta Remy al cargo de Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, designándose en su reemplazo al señor César Francisco Sotomayor Calderón;

Que, con Oficio del Visto, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, requiere que el Ministro de Agricultura y Riego designe a su representante ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Ley N° 29148;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación señor Luis Rubén Zavaleta Remy, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor César Francisco Sotomayor Calderón, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministro de Agricultura y Riego, ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, creado por Ley N° 28939 y modificado por la Ley N° 28995.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, al representante designado y al ex representante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1078425-4

Designan miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al SERFOR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0244-2014-MINAGRI

Lima, 29 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0128-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de marzo de 2014, se designó como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, a la señora abogada Patricia Mariela Pow Sang Tejada, en ese entonces Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0148-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31 de marzo de 2014, se aceptó la renuncia de la señora abogada Patricia Mariela Pow Sang Tejada, al cargo de Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAGRI.

Que, en tal sentido, resulta necesario dar por concluida la designación de la funcionaria renunciante como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, y designar a su reemplazante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley

de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora abogada Patricia Mariela Pow Sang Tejada, ex Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor William Jesús Cuba Arana, Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como miembro, representante del Ministerio de Agricultura y Riego, de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al miembro y ex miembro de la Comisión de Transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre - DGFFS al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1078425-5

Designan representante titular del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0246-2014-MINAGRI**

Lima, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 53-2014-MINAGRI-DVM-PA, de fecha 22 de abril de 2014, del Viceministro de Políticas Agrarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad de que coordine, articule, evalúe y formule la propuesta de políticas y estrategias nacionales relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de la población, teniendo como función, entre otras, la de evaluar la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004 - 2015 y proponer una nueva, con miras a la celebración del bicentenario de la independencia nacional, que comprenda el periodo 2012 - 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0364-2013-MINAGRI, se designó al señor Luis Rubén Zavaleta Remy, Viceministro de Políticas Agrarias, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN